



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Miércoles, 7 de marzo de 2001

Núm. 29

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>	
			<i>Pesetas/Euros</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	<b>4.040</b>	<b>24,28</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>	<b>29,27</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas, 0,18 euros

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

#### EDICTO

Por el Subdelegado del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Núm.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Norma infringida</i>	<i>Importe</i>
P-1/2001	SAINZ GARCIA, ANGEL JONATAN	72.058.588	Art. 4. h R. D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)
P-3/2001	GUTIERREZ REVILLA, FCO. JAVIER	12.745.139	Art. 165 R. D. 137/93	11.000 ptas. (66,11 euros)
P-4/2001	JIMENEZ BARROSO, FERNANDO	50.526.459	Art. 165 R. D. 137/93	11.000 ptas. (66,11 euros)
P-12/2001	BAUTISTA BOADA, MARCELINA	12.766.208	Art. 25.1 Ley Org. 1/92	60.000 ptas. (360,61 euros)
P-18/2001	PELAZ HERRERO, MIGUEL ANGEL	22.719.113	Art. 25.1 Ley Org. 1/92	50.005 ptas. (300,54 euros)
P-20/2001	JIMENEZ DUQUE, ASIER	16.294.367	Art. 25.1 Ley Org. 1/92	50.005 ptas. (300,54 euros)
P-27/2001	VELEZ GONZALEZ, ROBERTO	12.755.100	Art. 146 R. D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 12 de enero de 2001. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

762

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Secretaría General*

#### Anuncio aprobación Reglamento Caja Provincial de Cooperación Municipal

Aprobado por unanimidad, en sesión del Pleno de esta Diputación de 19 de febrero de 2001, el nuevo REGLAMENTO DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL, que sustituye, dejando sin efecto, el anterior de 1988 y en cum-

plimiento del art. 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, en el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, de esta Corporación Provincial, para posible presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente de no haber ninguna en dicho plazo.

Palencia, 28 de febrero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

765

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****Secretaría General****A N U N C I O****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CASAS DE PALENCIA PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2001**

De conformidad con el dictamen de la comisión Informativa, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de subvenciones a casas de Palencia y Centros Palentinos para la realización de actividades culturales durante el presente año, con arreglo a las siguientes

**B A S E S:****Primera: Objeto de la convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2001 subvenciones a Casas de Palencia o Centros palentinos para la realización de actividades culturales.

**Segunda. - Aplicación presupuestaria**

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 1.000.000 de pesetas, consignada en la partida 451.48904 del presupuesto vigente.

**Tercera: Cuantía**

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad o programa subvencionado.

Quedan excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias.

**Cuarta: Beneficiarios**

Podrán solicitar estas ayudas las Casas de Palencia o Centros palentinos legalmente constituídas que realicen actividades culturales encaminadas a desarrollar y potenciar los valores culturales de la provincia de Palencia.

**Quinta: Solicitudes**

Las solicitudes firmadas por el Presidente del Centro se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

**Sexta: Documentación**

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal.
- Estatutos.
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2001 para el que se solicita subvención.

**Séptima: Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Octava: Subsanción de solicitudes**

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

**Novena: Criterios de concesión**

Se valorará preferentemente:

1. - La realización de actividades encaminadas a la difusión del arte, historia y cultura de la provincia de Palencia entre sus asociados..
2. - La realización de actividades que potencien y difundan los valores culturales de la provincia de Palencia y que repercutan en el entorno social donde desarrollen su actividad.

**Décima:**

Las subvenciones, no podrán exceder de la mitad del presupuesto del programa o actividad, y en ningún caso superar la mitad del presupuesto de gastos anuales.

En todo caso quedan excluidos los gastos corrientes de organización y funcionamiento: alquiler de local, luz, agua, teléfono, personal, comidas, etc.

**Undécima: Resolución**

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

**Duodécima: Pago y justificación**

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Casa o centro dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser:
  - a. - ORIGINAL, en el caso de que subvencione el 100% del gasto efectuado.
  - b. - COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una pluralidad de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo III.

**ANEXO I (Solicitud)****Datos del solicitante:**

Nombre y apellidos.....  
 N.I.F. .... Dirección .....  
 C.P..... Localidad .....  
 Provincia ..... Teléfono .....  
 En su calidad de .....  
 Domicilio a efectos de notificación .....

SOLICITA, le sea concedida la subvención de ..... pesetas, para la realización de actividades culturales para el año 2001 convocadas en el B.O.P. del día ..... que se refiere la presente solicitud.

..... de ..... de ..... de 2001

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO II (Declaración)**

D. ....  
 Presidente de la Casa de Palencia. ....  
 en relación con la justificación de la subvención concedida por la  
 Diputación de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación de Palencia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en .....  
 a ..... de ..... de 2001.

Firma y Sello

Fdo. El Presidente de la Casa o Centro

**ANEXO III**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD CODIGO BANCO: CODIGO SUCURSAL:

**RELACION DE FACTURAS**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____

En ..... de ..... de ..... de 2001

Firma y sello

Fdo. El Presidente de la Casa o Centro

Nota: Se deberá adjuntar la propaganda o material editado (carteles, programas, otros), donde figure la colaboración o subvención de la Diputación Provincial.

**NORMAS GENERALES DE PRESENTACION DE FACTURAS**

- Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
  - Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.

c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

d. Lugar y fecha de emisión.

2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitido al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.

3. - Las facturas deberán estar fechadas en el año en que se concedió la subvención y deberán ser originales o en su defecto fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial competente.

4. - Si se está exento de IVA, añadir en la factura; EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria.

5. - En todo el desarrollo de los programas subvencionados deberán hacerse constar que cuentan con la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General de la Diputación, calle Burgos, 1, de Palencia, antes del 15 de diciembre de 2001.

La NO justificación dentro del ejercicio presupuestario dará lugar a la cancelación de la subvención.

La justificación por importe inferior a la cantidad presentada se abonará la parte proporcional que corresponda.

Palencia, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General. José Luis Abia Abia.

764

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

*Secretaría General*

**A N U N C I O**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y A AUTORES PARA LA EDICION DE LIBROS. AÑO 2001**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar las convocatorias de subvenciones para la edición de libros, tanto a Ayuntamientos de la Provincia como a Autores, conforme a las Bases que a continuación se detallan:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA EDICION DE LIBROS**

**Primera: Objeto de la convocatoria:**

Se convocan para el ejercicio de 2001 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes con destino a la edición de libros que traten sobre su municipio o su comarca.

**Segunda: Aplicación presupuestaria:**

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 2.000.000 de pesetas, consignada en la partida 451.462 del presupuesto para el año 2001.

**Tercera: Cuantía:**

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento del coste final de la edición.

**Cuarta: Beneficiarios:**

Podrán solicitar estas ayudas todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia, para sí o para sus juntas Vecinales.

**Quinta: Solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

**Sexta: Documentación:**

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Ayuntamiento solicitante.
- Original de la obra a editar.
- Presupuesto detallado de los gastos de edición en el que se especifiquen las características físicas y técnicas de la impresión, incluyendo tamaño y número de páginas.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por Entidades públicas o privadas.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente.

**Séptima: Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2001.

**Octava: Subsanación de solicitudes:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

**Novena: Criterios de valoración:**

Se tendrán en cuenta fundamentalmente:

1. - El interés de la obra en aras a la difusión de la historia y la cultura del municipio, su comarca y la provincia de Palencia.
2. - La aportación al fomento de la actividad creativa literaria.
3. - La calidad de la edición.
4. - La adecuación de los costes al proyecto editorial

**Décima: Resolución:**

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

**Undécima: Pago y justificación:**

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención.

2. - Copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas correspondientes, que deberán contener los requisitos señalados en las normas generales de presentación de facturas, así como del resguardo del Depósito Legal de la obra.
3. - Certificado del Secretario relativo al acuerdo de aprobación de las facturas.
4. - Declaración firmada por el Alcalde-Presidente de que el importe de todas las ayudas o subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
5. - 40 ejemplares de la obra impresa, en la que deberá de constar la colaboración de la Diputación, mediante la inclusión en lugar visible del escudo provincial y el texto "Diputación de Palencia".

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AUTORES PARA LA EDICION DE LIBROS. AÑO 2001

**Primera: Objeto de la convocatoria:**

Se convocan para el ejercicio de 2001 subvenciones a autores para la edición de libros que traten sobre Palencia y su provincia, así como para obras de creación literaria.

**Segunda: Aplicación presupuestaria:**

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 1.000.000 de pesetas, consignada en la partida 451.489.01 del presupuesto para el año 2001.

**Tercera: Cuantía:**

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 por ciento del coste final de la edición

**Cuarta: Beneficiarios:**

Podrán solicitar estas ayudas todos los autores de obras que, siendo editores de las mismas, cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las editoriales o imprentas.

**Quinta: Solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

**Sexta: Documentación:**

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- Original de la obra a editar.
- Presupuesto detallado de los gastos de edición en el que se especifiquen las características físicas y técnicas de la impresión, incluyendo tamaño y número de páginas.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras Entidades públicas o privadas.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente.

**Séptima: Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2001.

**Octava: Subsanación de solicitudes:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

**Novena: Criterios de valoración:**

Se tendrán en cuenta fundamentalmente:

1. - El interés de la obra en aras a la difusión de la historia y la cultura de la provincia de Palencia.
2. - La aportación al fomento de la actividad creativa literaria.
3. - La calidad de la edición.
4. - La adecuación de los costes al proyecto editorial

**Décima: Resolución:**

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

**Undécima: Pago y justificación:**

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención.
2. - Copias compulsadas de las facturas correspondientes, que deberán contener los requisitos señalados en las normas generales de presentación de facturas, así como del resguardo del Depósito Legal de la obra.
3. - Declaración jurada de que el importe de todas las ayudas o subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - 40 ejemplares de la obra impresa, en la que deberá de constar la colaboración de la Diputación, mediante la inclusión en lugar visible del escudo provincial y el texto "Diputación de Palencia".

**ANEXO I (Solicitud)**

*Datos del solicitante:*

Nombre y apellidos.....  
 N.I.F. .... Dirección .....  
 C.P..... Localidad .....  
 Provincia ..... Teléfono .....  
 En su calidad de .....  
 Domicilio a efectos de notificación .....

*Datos del Ayuntamiento (Sólo en el caso de subvenciones para Ayuntamientos)*

Nombre .....  
 C.I.F. .... Dirección .....  
 C.P..... Localidad .....  
 Provincia ..... Teléfono .....

SOLICITA, le sea concedida la subvención de ..... pesetas, para la realización de actividades culturales para el año 2001 convocadas en el B.O.P. del día ..... que se refiere la presente solicitud.

..... de ..... de ..... de 2001

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO II (Declaración)**

D. ...., Alcalde o Presidente de la Asociación, grupo, etc., ..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO: Que se ha realizado la edición del libro para el que ha sido concedida la subvención.

SEGUNDO: El importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación de Palencia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en ..... a ..... de ..... de 2001.

Firma y Sello

Fdo. El Alcalde o Presidente de la Asociación, Grupo, etc.

**ANEXO III**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD CODIGO BANCO: CODIGO SUCURSAL:

**RELACION DE FACTURAS**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____

En ..... de ..... de ..... de 2001

Firma y sello

Fdo.

## NORMAS GENERALES DE PRESENTACION DE FACTURAS

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
  - a) Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
  - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
  - c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).
  - d. Lugar y fecha de emisión.
2. - Las facturas deberán estar fechadas en el año en que se concedió la subvención y deberán ser originales o en su defecto fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial competente.
3. - Si se está exento de IVA, añadir en la factura; EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria.
4. - En toda la edición subvencionada deberá hacerse constar que cuenta con la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General de la Diputación, calle Burgos, 1, de Palencia, antes del 15 de diciembre de 2001.

La NO justificación dentro del ejercicio presupuestario dará lugar a la cancelación de la subvención.

La justificación por importe inferior a la cantidad presentada se abonará la parte proporcional que corresponda.

Palencia, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General. José Luis Abia Abia.

764

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

## PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PROVINCIAL DE JARDINES

Existiendo dentro del Presupuesto de esta Diputación una partida específica para la subvención a Ayuntamientos, Campaña Verde, Partida 711.462, por un importe de 1.000.000 de pesetas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, y examinadas las Bases elaboradas al efecto, la Comisión de Gobierno, acuerda por unanimidad aprobar la Convocatoria del VIII Concurso Provincial de jardines y las Bases para la concesión de las correspondientes subvenciones a Entidades Locales de la Provincia, en los términos que a continuación se transcriben:

## B A S E S :

- 1ª - Podrán tomar parte todos las Entidades Locales de la Provincia cuya población total de derecho sea inferior a 500 habitantes.
- 2ª - Se concederán tres premios, a los tres jardines de nueva creación, realizados entre 2000 y 2001, que sean merecedores de los mismos y no hayan obtenido premio en las tres anteriores convocatorias.

- 3ª - El importe de los citados premios será de 500.000 pesetas el primero, 300.000 pesetas el segundo y 200.000 pesetas el tercero.
- 4ª - Para concursar será preciso que cada Entidad remita a esta Diputación (Servicios Agropecuarios), solicitud a modo de instancia, antes del día 30 de junio de 2001. Acompañará a dicha instancia una Memoria en la que se recoja el proyecto, las obras realizadas, titularidad municipal del terreno, croquis de la zona de actuación, presupuesto y gastos realizados, subvenciones o ayudas recibidas, fotografías, etc., y toda aquella documentación que estime conveniente para una mayor definición del jardín realizado.
- 5ª - Para la valoración de los jardines se tendrá en cuenta tanto el esfuerzo económico soportado por el Ayuntamiento, subvenciones recibidas, así como la aportación personal del vecindario de la Entidad a la realización de la obra.
- 6ª - Las solicitudes serán informadas por los Servicios Provinciales. Posteriormente, la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrícola y Ganadero, resolverá la concesión de los premios.
- 7ª - Los premios, en metálico, serán entregados a las Entidades en un acto que se celebrará en el Palacio Provincial, en la fecha que se estime conveniente y que será comunicado previamente.
- 8ª - El tomar parte en este Concurso implica la aceptación total de la presentes bases.

Palencia, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

763

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

## PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR LA INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, a propuesta de los Servicios Agropecuarios y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acuerda aprobar la convocatoria anual para AYUDA A LA INSTALACION DE PARQUES INFANTILES en la provincia de Palencia por importe de 2.000.000 de pesetas, con aplicación presupuestaria a la partida 711.462, y conforme a las siguientes Bases:

## B A S E S :

PRIMERA: Se convocan ayudas para la instalación y mejora de Parques Infantiles por parte de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia.

SEGUNDA: La cuantía total máxima de ayudas objeto de la presente convocatoria se fija en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) en su aplicación presupuestaria 711.462.

Las ayudas económicas que se puedan conceder no superarán el 50% del importe del presupuesto.

TERCERA: Podrán solicitar dichas ayudas exclusivamente los Municipios o Entidades Locales Menores que tengan una población menor de 500 habitantes.

CUARTA: Las Entidades Locales interesadas presentarán su solicitudes a esta Diputación, Servicios Agropecuarios, en el plazo de un mes desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

QUINTA: Acompañarán a la solicitud el presupuesto del Parque con un croquis de situación del mismo y acreditación de la titularidad pública del terreno donde se ubique, que además, deberá reunir las debidas condiciones para la instalación del parque en lo relativo a su capacidad y seguridad en relación con las vías adyacentes.

SEXTA: Asimismo acompañarán informe municipal en relación con el censo de la población infantil que pueda utilizar el Parque y la existencia o no de instalaciones de ese tipo dentro del casco urbano.

SEPTIMA: Las solicitudes serán informadas por los Servicios Agropecuarios Provinciales y estudiadas y evaluadas por la Comisión Informativa de Desarrollo Agrícola y Ganadero, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el censo infantil, la existencia o no de otra instalación similar y su situación en relación con el casco urbano. Posteriormente, la Comisión de Gobierno, previa propuesta de la Comisión Informativa, aprobará la subvención a conceder en cada caso.

OCTAVA: La subvención se hará efectiva cuando, una vez realizado el Parque y conformado por los Servicios Agropecuarios, se presenten en los mismos la documentación necesaria y recogida en el Anexo I. La subvención concedida será como máximo del 50% de los gastos justificados.

NOVENA: La justificación de los gastos objeto de la subvención deberá realizarse ante la Diputación antes del día 30 de noviembre de 2001. La no realización de todo o parte de lo presupuestado o el incumplimiento de las Bases de la presente convocatoria, podrá originar la cancelación de la subvención concedida.

DECIMA: Las ayudas que al amparo de la presente convocatoria se concedan serán compatible con otras que pudieran otorgarse para el mismo fin, siempre con el límite máximo del importe del presupuesto sobre el que se concede la subvención.

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

**Primero: Concesión de las subvenciones:**

En los acuerdos se reflejará la cantidad a justificar para percibir las subvenciones, que podrá ser el importe concedido, el doble del mismo, o el presupuesto total de gastos para el que se solicita la subvención.

**Segundo: Justificación de las subvenciones:**

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

**I. - AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas, y en el caso de tratarse de obras, de las certificaciones de obra (debiendo en este caso acompañarse también la factura correspondiente). Las facturas deberán contener los requisitos que se señalan posteriormente.
3. - Certificado del Secretario relativo al acuerdo de aprobación de las facturas.
4. - Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en el Documento I y Documento II.

5. - En el expediente de concesión de la subvención se acreditará, antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial, mediante certificación de la Intervención General, que se acompañará DE OFICIO.

**DOCUMENTO I**

**JUSTIFICACION DE SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

D. ...., Presidente de la Entidad ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a ..... de ..... de .....

Sello de la Entidad

Fdo. El Presidente de la Entidad.

**DOCUMENTO II**

**JUSTIFICACION DE SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

**RELACION DE FACTURAS**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____

En ..... de ..... de ..... de 2001

Sello de la Entidad

Fdo. El Presidente de la Entidad

Palencia, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 19/00 3400855

VISTAS las Tablas Salariales para 2001 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 8-2-2001, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscritos por la Asociación Provincial de Peluquerías y Salones de Belleza, de una parte y por CC.OO, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95 de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21.11.96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia a ocho de febrero de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES - AÑO 2000)**

En Palencia, siendo las veinte treinta horas del día 5 de febrero de 2001, se reúnen en la sede la Asociación Provincial de Peluquerías y Salones de Belleza, las personas que a continuación de relacionan y en representación consta:

**Por la Asociación Palentina de Empresarios de Peluquería y Salones de Belleza:**

- Carmen Vián.
- Nélica Monge.
- José Negro.

**Por CC.OO.:**

- Luis Sáez González.
- Pilar Antolín Osorno.

**ACUERDAN:**

*Primero.* - Constituida la Comisión Paritaria con las personas arriba relacionadas y con la representación que consta.

*Segundo.* - Se reúne la Comisión Mixta de Vigilancia prevista en el artículo 46 del Convenio de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares para Palencia y su provincia, correspondiente al año 2000 (B.O.P. de fecha 11/12/00, que estará formada por las personas arriba relacionadas.

*Tercero.* - Aprobar la actualización salarial de las tablas del año 2000, aplicables al citado sector laboral y ello de conformidad con el artículo 21 del señalado convenio, supone que la retribución de este convenio para el año 2000 se ha visto incrementado en 1,50 puntos.

*Cuarto.* - Aprobar las tablas salariales que tendrán vigencia desde el 01-01-2001, para el citado sector laboral, tablas que se

adjuntan al presente acuerdo (Anexo I). Se establece que el pago de los atrasos del año 2001 será abonado dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La subida de las tablas salariales con respecto a las tablas de aplicación en el Convenio del año 2000 ha sido del 4% que es la resultante de aplicar los artículos 20 y 21 del Convenio de Peluquerías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de cuya acta se dará traslado a la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, Junta de Castilla y León, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, por quintuplicado ejemplar. - Carmen Vián; Nélica Monge; José Negro; Luis Sáez González y Pilar Antolín Osorno.

**ANEXO I**

**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2001 DEL CONVENIO DE PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES**

Nivel	Categoría	Salario mes	Salario anual	Horas extras
I	Titulado Superior	106.223 ptas. 638,41 euros	1.487.122 ptas. 8937,78 euros	1.445 ptas. 8,68 euros
II	Encargado de Pelq. Profesor de Belleza Enc. de Baños Enc. de Gimnasio Prof. de Gimnasia Prof. de Natación	99.879 ptas. 600,28 euros	1.398.306 ptas. 8.403,98 euros	1.360 ptas. 8,17 euros
III	Ofc. 1ª Peluquería Ofc. Especialista Monitor de Gimnasia Masajista Bañero/Socorrista Cajero	86.351 ptas. 518,98 euros	1.208.914 ptas. 7.265,72 euros	1.042 ptas. 6,26 euros
IV	Ofc. 2ª Peluquería Ayd. de Ofc. Belleza Manicura/Pedicura	80.109 ptas. 481,46 euros	1.121.526 ptas. 6.740,51 euros	1.032 ptas. 6,20 euros
V	Ayudante Peluquería	76.468 ptas. 459,58 euros	1.070.552 ptas. 6.434,14 euros	1.032 ptas. 6,20 euros
VI	Aprendices	73.534 ptas. 441,95 euros	1.029.476 ptas. 6.187,28 euros	996 ptas. 5,99 euros

**TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS:**

Nivel 1:	4.162 pesetas	25,01 euros
Nivel 2:	3.641 pesetas	21,88 euros
Nivel 3:	3.381 pesetas	20,32 euros
Nivel 4:	3.329 pesetas	20,01 euros
Nivel 5:	3.121 pesetas	18,75 euros
Nivel 6:	2.913 pesetas	17,51 euros

**OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:****Seguro de Invalidez:**

- Muerte o invalidez absoluta A. L. o E. P.: 1.612.581 pesetas; 9.691,81 euros.
- Plus de locomoción: 125 pesetas; 0,75 euros.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social***Referencia: Sanciones*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previstos en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26.11 (BOE. de 27) y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13.1 (BOE del 14), se comunica que en esta Inspección Provincial se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se indican, como consecuencia de actas de infracción levantadas por la misma.

SP-310/00.-OSCAR RUIZ RODRIGUEZ. - Infracción de Seguridad Social.-Actividad: Aserr. Cep. Madera.-Domicilio: Ctra. Santander, Km. 13, Fuentes de Valdepero. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SO.-311/00.-OSCAR RUIZ RODRIGUEZ. - Infracción de obstrucción a la labor inspectora. - Actividad. Aserr. Cep. Madera.- Domicilio: Ctra. Santander, Km. 13, Fuentes de Valdepero. - Importe de la sanción: 100.000 pesetas.

SO. - 341/00. - CONTRATAS Y ELECTRICAS GRIJOTANAS, S. L.-Infracción de obstrucción a la labor inspectora.-Actividad: Instalac. Edificios y Obras. - Domicilio: C/ Obispo Montoya, 1, Grijota. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SP. - 360/00. - JOSE ANTONIO HERAS VILLACORTA.-Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Otr. Com. Men. Artículos nuevos. - Domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 42-3º C, Palencia. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

Haciéndoles saber que se les concede un plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darles AUDIENCIA a los citados expedientes que se encuentran en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Avenida Simón Nieto, 10-4ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98 de 14.5, Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92 ya citada.

Palencia, 21 de febrero de 2001. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

697

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****SECRETARIA GENERAL****A N U N C I O**

Don Porfirio Ibáñez Alonso, D. Pacífico Maldonado Miguel y D. Donato Lozano Gutiérrez, en representación de la Comisión Gestora de la comunidad de Regantes de Poza de la Vega (Palencia), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de una serie de regueras y manantiales en término municipal de Poza de la Vega (Palencia), con destino al riego de parte del polígono 6

(154'9680 Has.), a las parcelas 139 y 220 del polígono 7 (0'76 Has.), a parte del polígono 10 (12'24 Has.) y a parte del polígono 11 (4'56 Has.).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Poza de la Vega, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5- Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- I.-20.842-PA.

Valladolid, 15 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

637-695

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1****E D I C T O***Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 11/2000 de este Juzgado de lo Social, a los que se acumuló la Ejec. 63/00-AN, seguidos a instancia de D. Abdelmalik Boutkabout, contra la empresa Obras Viales y Civiles, S. L., sobre despido, se han dictado los siguientes autos, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

S. Sª acuerda: Que estimando la pretensión ejercitada por D. Abdelmalik Boutkabout, en escrito de fecha 27-12-2000, debo declarar y declaro que la empresa Obras Viales y Civiles del Cerrato, S. L., es sucesora de la empresa Obras Viales y Civiles, S. L., siendo ambas figuras jurídicas de un mismo empresario real acordando seguir la ejecución de la sentencia firme dictada el 22-1-2000 y del auto de extinción de la relación contractual dictado el 1-3-2000 frente a la empresa Obras Viales y Civiles del Cerrato, S. L., como sucesora de Obras Viales y Civiles, S. L., extendiéndose a Obras Viales y Civiles del Cerrato, S. L., los pronunciamientos contenidos en la parte dispositiva del auto por el que se desechaba ejecución de fecha 20-3-2000.

DISPONGO: Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos núm. 141/2000; Ejc. 63/00 de este Juzgado frente al común deudor Obras Viales y Civiles, S. L.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad. - La Magistrada Juez, Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Viales y Civiles, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

734

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### EDICTO

#### Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 53/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. María Isabel Conesa Iglesias, frente a Eagle Birdie, S. L., en reclamación sobre cantidad.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Eagle Birdie, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día tres de abril, a las diez y veinte horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada con comparecencia de alguna de las partes.

Recíbese confesión judicial al representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia; asimismo se le requiere para que aporte a los autos la documental solicitada como prueba por la parte actora.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eagle Birdie, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de C/ Mayor, núm. 64, 2º C, Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil uno. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

744

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - AVILES. - NUM. 2

### EDICTO

#### Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 676/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Adolfo Bra Roiz, contra al empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mutua Cyclops, Siconor, S.A.L., Ignacio Sorias, S. A, Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Gijón, Chocolates Trapa, S. A., Fremap-Mutua núm. 61, Berbury España, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda formulada por D. Adolfo Bra Roiz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, la Mutua Patronal Mutua Cyclops, la empresa

Sinocor, S.A.L., la empresa Ignacio Sorias, S.A., la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Gijón, la empresa Chocolates Trapa, S. A., la Mutua Patronal Fremap y la empresa Berbury España, S. A., a todos los cuales absuelvo de los pedimentos de la demanda.- Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y notifíquese a las partes con indicación de que no es firme ya que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito en entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siguen las firmas rubricadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de la empresa Chocolates Trapa, S. A., la empresa Ignacio Sorias, S. A. y a la empresa Sinocor, S. A., todas en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Avilés, a veintiséis de enero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Avilés, a veintiséis de enero de dos mil uno. - La Secretaria judicial, Olga Peña García.

432

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 128/1995-M, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía recibo de cantidad, instados por el procurador D. Fernando Fernández de la Reguera Calle, en representación de Kaferma, S. A., contra Angel Pesquera Guerra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Angel Pesquera Guerra e inscritas en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno.

1.-Urbana. - Cuatro. - Local en planta de sótano, trastero, señalado con el número 4 de la casa en Palencia, C/ Colón, número 46. Tiene su acceso desde el portal y desde la calle, por la rampa. Linda entrando en él: frente, pasillo de acceso a trasteros; derecha, trastero núm. 3; izquierda trastero núm. 5 y fondo, subsuelo de C/ Colón. Tiene una superficie de tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.158, libro 613, folio 75, finca núm. 39.004. Valorada en 216.600 pesetas.

2.-Urbana. - Siete. - Local en planta de sótano, trastero, señalado con el núm. 7 de la casa en Palencia, C/ Colón, número 46. Tiene su acceso a través del portal y desde la calle a través de la rampa. Linda entrando en él: frente, pasillo de acceso a trasteros; derecha, trastero núm. 6; izquierda trastero núm. 8 y fondo, plazas de garaje núm. 5 y 6 vinculadas a viviendas. Tiene una superficie útil de tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.158, libro 613, folio 81, finca núm. 39.010 pesetas.

Valorada en 227.400 pesetas.

3.-Urbana. - Ocho. - Local en planta de sótano, trastero señalados con el núm. 8 de la casa en Palencia, C/ Colón, número 46. Tiene su acceso desde el portal y desde la calle a través de la rampa. Linda entrando en él: frente, pasillo de acceso a trateros; derecha, trastero núm. 7; izquierda, foso del ascensor y fondo, plaza de garaje núm. 6 vinculada a vivienda y caja de la escalera. Tiene una superficie útil de tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.158, libro 613, folio 83, finca núm. 39.012.

Valorada en 212.400 pesetas.

4.-Urbana. - Diecinueve. - Local trastero en planta de sótano señalado con el núm. 10, de la casa en Palencia, C/ Colón, número 46. Tiene su acceso desde el portal y desde la calle a través de la rampa. Linda entrando en él: frente, zona de acceso, izquierda, cuarto de calderas y fondo subsuelo de la casa núm. 48 de la C/ Colón, de once metros y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.309, libro 701, folio 156, finca nº 43.620.

Valorada en 664.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, el próximo día 25 de abril de 2001, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1: El tipo del remate será el señalado para cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósito y Consignaciones Judiciales núm. 3433000015012895, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo la ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, si que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de mayo de 2001, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 2001, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veinte de febrero de dos mil uno. - César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

759

## PALENCIA. - NUM. 2

### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA NÚM. 240. -En la ciudad de Palencia, a dos de octubre de dos mil. - Vistos por D. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre acción declarativa de dominio seguidos con el número 248/00, en los que han sido partes, como demandante Dolores, Lucía, Rosa María, Angela, Gloria y Sagrario Villagrà Herrero, representados por el procurador Sr. Fernández de la Reguera y asistidos del letrado Sr. García Quintana y como demandados Juan Carlos Villagrà Herrero y Jaime Villagrà Herrero, allanados y desconocidos con título en la finca, en rebeldía, y

FALLO. - El Magistrado Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Estimar la demanda interpuesta por Dolores, Lucía, Rosa María, Angeles, Gloria y Sagrario Villagrà Herrero, frente a Juan Carlos Villagrà Herrero y Jaime Villagrà Herrero, así como desconocidos interesados y en consecuencia: declarar el dominio de la finca sita en Paredes de Nava (Palencia), al sitio de Palacios o Cubo, que mide una superficie, después de segregación anterior, de mil ochocientos setenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: al este, con carretera de Villalón a Villoldo, que es su fachada principal: sur, edificio y terreno de Félix Herrero; oeste, tierra de herederos de Emerenciano Cardeñoso y norte, edificio y terreno de Dionisio Villagrà. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fechilla, al tomo 1.715, folio 53, finca 20.823, a nombre de Emiliano Villagrà García, en pleno dominio, por sextas partes iguales indivisas y con carácter privativo a las hermanas Dolores, casada; Lucía, casada, Rosa María, casada; María de los Angeles, viuda; Gloria, viuda y María del Sagrario, casada, Villagrà Herrero; todas mayores de edad, sin profesión especial, acordando su inscripción en el Registro de la Propiedad de Fechilla, previa cancelación de la inscripción vigente, librándose testimonio una vez firme la presente y mandamiento oportuno, sin imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días tras su notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de personas desconocidas que tengan algún título de la finca; se expide la presente en Palencia, a veintiséis de febrero de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

758

## PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0303530/2000

Procedimiento: DESHUCIO 376/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. JOSE LUIS GARCIA INCLAN

Procurador: SRA. BEGOÑA GONZALEZ SOUSA

Contra: D. MAHMOUD REZA OWSTAKH

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

### EDICTO

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos cuya referencia obra en la parte superior del presente edicto, por resolución dictada en los mis-

mos se ha acordado requerir al demandado D. Mahmoud Reza Owstakh, a fin de que en el plazo de ocho días proceda al desalojo de la vivienda sita en Villamuriel de Cerrato (Palencia), en Travesía del Canal, núm. 1, bajo apercibimiento de lanzamiento, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al demandado D. Mahmoud Reza Owstakh; expido el presente en Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil uno. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

812

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### Resolución de la Alcaldía - Presidencia

**ASUNTO:** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Concurso-Oposición Libre para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de **Agente de Igualdad de Oportunidades** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, -Plaza Mayor, núm. 1, Planta Baja-.

Como anexo a esta Resolución, figura la lista provisional de aspirantes excluidos mencionándose la causa de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de posibles reclamaciones, omisiones y subsanación de errores.

Palencia, 26 de febrero de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

#### ANEXO A LA RESOLUCION

##### LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

##### EXCLUIDOS:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
22.729.849	FERNANDEZ MARTIN	NATIVIDAD	Faltan derechos examen
9.759.995	FIDALGO MESA	M <sup>o</sup> SOLEDAD	Faltan derechos examen

795

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de UNA PLAZA DE

TECNICO ADMINISTRACION GENERAL, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2000, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 23 de febrero de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

#### CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000

#### B A S E S

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre, de UNA plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2000, estando dotada presupuestariamente y clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición Libre que se convoca, será necesario:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en la plaza.

#### TERCERA: INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en esta Oposición Libre, deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E. En dicha instancia, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen se fijan en 5.000 ptas., que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los sujetos pasivos que acrediten la condición de parados de larga duración y no percibir prestaciones por desempleo, disfrutarán de una reducción del 50% de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Municipales. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

#### CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la Oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en Ayuntamiento.
- La Secretaría General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal

##### SECRETARIO:

- Un técnico o experto del Area de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la Oposición, no podrán comenzar hasta transcurrido un mes a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación, el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente

ejercicio y con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con el programa de la convocatoria, sin que necesariamente tenga que atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En esta prueba se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, a cuatro temas extraídos al azar de entre los que constituyen el temario anexo a la convocatoria: uno por cada una de las cinco partes que integran el mismo.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones expuestas.

**TERCER EJERCICIO:** Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a los Técnicos de Administración General.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado por la convocatoria.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal queda facultado para acordar la lectura de cualquier ejercicio de la oposición en sesión pública, siempre que lo considere oportuno, pudiendo preguntar a los aspirantes que en aclaración de conocimientos.

Asimismo, el Tribunal, previo aviso y a la vista del número de aspirantes, podrá modificar el orden de los ejercicios.

#### **SETPIMA: CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.**

Los ejercicios de la Oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas al final de la corrección cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la Oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la Oposición.

#### **OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder, por el órgano competente, al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Palencia, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañado de su original para su compulsión, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- b) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- c) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

#### **NOVENA: TOMA DE POSESION.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

#### **DECIMA: INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

#### **UNDECIMA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este procedimiento, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en extracto en el B.O.E., de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de extracto en el B.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## ANEXO

### TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

#### PARTE PRIMERA

##### Derecho Político, Constitucional y Administrativo

- Tema 1: Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- Tema 2: Formas de Estado.
- Tema 3: Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- Tema 4: Las formas de Gobierno.
- Tema 5: Los Partidos Políticos. Grupos de Presión. La opinión pública.
- Tema 6: El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- Tema 7: La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
- Tema 8: La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 9: La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
- Tema 10: El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales
- Tema 11: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 12: El Poder Judicial,
- Tema 13: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 14: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.
- Tema 15: La Administración y el Derecho. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
- Tema 16: La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- Tema 17: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.
- Tema 18: El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
- Tema 19: El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 20: Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
- Tema 21: El acto administrativo. Conceptos. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- Tema 22: El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 23: Las fases del procedimiento administrativo común.
- Tema 24: El nuevo Régimen del Silencio Administrativo. El incumplimiento del deber de resolver y sus efectos. Los efectos plenos del silencio: La certificación.
- Tema 25: La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación de los actos, Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 26: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- Tema 27: La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos, Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
- Tema 28: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos: La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.
- Tema 29: Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
- Tema 30: La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.
- Tema 31: Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa.
- Tema 32: El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
- Tema 33: Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.
- Tema 34: La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 35: El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación y las mutaciones demaniales.
- Tema 36: Régimen jurídico del Dominio Público. Uso y utilización. La concesión y la Reserva Demanial.
- Tema 37: El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado.
- Tema 38: La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual,
- Tema 39: Los recursos administrativos.
- Tema 40: Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
- Tema 41: La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.
- Tema 42: Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

- Tema 43: Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Teoría sobre la Burocracia. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
- Tema 44: Nacimiento y extensión de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad social de los funcionarios.
- Tema 45: Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.
- Tema 46: La Administración del Estado. órganos centrales.- Consejo de Estado Administración periférica.
- Tema 47: Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

## PARTE SEGUNDA

### Derecho Civil

- Tema 1: Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.
- Tema 2: El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad. Los vicios del consentimiento, normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.
- Tema 3: La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.
- Tema 4: La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.
- Tema 5: Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales.-Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.
- Tema 6: Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.
- Tema 7: El derecho real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.
- Tema 8: El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio. Examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio. Las relaciones de vecindad.
- Tema 9: Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Derecho español: la tradición. La ocupación.
- Tema 10: La accesión: fundamento y clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.
- Tema 11: La usucapión: referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia.
- Tema 12: Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las "adquisiciones a non domino".
- Tema 13: La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad intelectual.
- Tema 14: La propiedad horizontal; régimen jurídico. El derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. El Derecho de superficie.
- Tema 15: La posesión: su naturaleza jurídica. Fundamentos de la protección posesoria. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos.
- Tema 16: El Usufructo. Naturaleza, caracteres y contenido. Constitución y extinción. Breve referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.
- Tema 17: El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.
- Tema 18: Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.
- Tema 19: Los derechos reales de garantía: formas de garantía real. La prenda ordinaria. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.
- Tema 20: La hipoteca: concepto y caracteres. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones. Extensión de la hipoteca.
- Tema 21: Clases de hipotecas. Voluntarias y legales. Hipoteca de seguridad. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras. Hipoteca de máximo. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito. Hipoteca de rentas por prestaciones periódicas.
- Tema 22: El Derecho inmobiliario registral: concepto, caracteres y contenido. Sistemas hipotecarios: referencia especial al alemán, suizo, francés y australiano. Historia de la legislación hipotecaria española: la Ley Hipotecaria.
- Tema 23: El Registro de la Propiedad. Organización. Establecimiento y demarcación de los Registros. Los libros: Asientos que se practican en ellos, sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.
- Tema 24: Los principios hipotecarios: concepto y clasificación. Principio de inscripción Presunción de exactitud registral: el principio de legitimación registral y el de fe pública registral.
- Tema 25: El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases. Los principios de legalidad y de tracto sucesivo. El principio de prioridad. El rango hipotecario.
- Tema 26: Títulos y actos inscribibles en el Registro. Titulación ordinaria y titulación supletoria. Los concretos títulos supletorios. El expediente de dominio, título público de adquisición y actas de notariadad.
- Tema 27: Inscripciones de bienes del Estado y de las Comunidades Autónomas. Inscripción de deslindes, de aguas, de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.
- Tema 28: Los asientos registrales. La inscripción propiamente dicha. El asiento de presentación. La anotación. La nota marginal. La cancelación.
- Tema 29: La obligación; evolución y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. La llamada "conditio iuris".



- Tema 30: Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo. Unilaterales y recíprocas. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.
- Tema 31: Incumplimiento de las obligaciones. Causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento. Cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogativa.
- Tema 32: Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación extintiva. La responsabilidad patrimonial universal.
- Tema 33: El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.
- Tema 34: Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.
- Tema 35: Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. La acción revocatoria o pauliana.
- Tema 36: Clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y contratos de adhesión.
- Tema 37: El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio y el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa.
- Tema 38: Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa y teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.
- Tema 39: El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre retrayentes. El contrato de permuta.
- Tema 40: El contrato de arrendamiento: antecedentes y clases. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia arrendamientos. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas en el Código Civil y en la legislación especial. El contrato de aparcería.
- Tema 41: Régimen de los arrendamientos urbanos en el Código Civil. Legislación especial; ámbito de aplicación. Arrendamientos de viviendas y arrendamientos para uso distinto del de vivienda.
- Tema 42. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

### PARTE TERCERA

#### Derecho Administrativo Local (parte general)

- Tema 1: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2: La provincia en el régimen local. Historia. la regulación constitucional de la provincia en España.
- Tema 3: Organización y competencia de la provincia.
- Tema 4: El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.
- Tema 5: El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

- Tema 6: Organización y competencias municipales.
- Tema 7: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- Tema 8: Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.
- Tema 9: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 10: Autonomía municipal y control.
- Tema 11: La función pública local, su organización.
- Tema 12: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 13: Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. Las prerrogativas de las entidades locales en relación a sus bienes. Investigación. Deslinde. Recuperación de oficio y desahucio administrativo. El Patrimonio de las Entidades Locales. Inventario de bienes municipales y Registro de la Propiedad.
- Tema 14: Las formas de actividad de las Entidades Locales: La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 15: Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- Tema 16: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 17: Las empresas municipales. Los consorcios.
- Tema 18: Los contratos administrativos en la esfera local
- Tema 19: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 20: Tasas y contribuciones especiales.
- Tema 21: Imposición local autónoma.
- Tema 22: Régimen jurídico del gasto público local,
- Tema 23: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

### PARTE CUARTA

#### Derecho Administrativo Local (parte especial)

- Tema 1: La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. La Ley del suelo: estructura y principios inspiradores.
- Tema 2: La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades Autónomas. Competencias locales.
- Tema 3: Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- Tema 4: El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- Tema 5: La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planos de iniciativa particular.
- Tema 6: Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- Tema 7: La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias,

costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

- Tema 8: Las técnicas de redistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento: Áreas de reparto de beneficios y cargas. Régimen del aprovechamiento tipo.
- Tema 9: Actuaciones asistemáticas a suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 10: Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 11: La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.
- Tema 12: Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- Tema 13: La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen jurídico.
- Tema 14: Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- Tema 15: Competencias locales en materia de abastos, madereros, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.
- Tema 16: Competencias locales en materia de sanidad y asistencia social. Cementerios.
- Tema 17: Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.
- Tema 18: Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.
- Tema 19: Competencias locales en materia de educación y cultura.
- Tema 20: Competencias locales en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.
- Tema 21: Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materias de turismo y deporte.

#### PARTE QUINTA

##### Derecho Procesal

- Tema 1: El Estado y el Poder Judicial. La potestad jurisdiccional: Su regulación constitucional. Características de la Jurisdicción: Independencia, exclusividad y unidad.
- Tema 2: El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Proceso y procedimiento. El derecho a la tutela judicial efectiva.
- Tema 3: La Ley Orgánica del Poder Judicial. Planta y organización territorial judicial. Conflictos y cuestiones de competencia.
- Tema 4: Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. El tribunal del jurado. La carrera judicial. El Ministerio Fiscal.
- Tema 5: El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Funciones. Composición. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias de Pleno, Salas y Secciones.
- Tema 6: La Ley de Enjuiciamiento Civil. Competencia: Criterios. Recursos en esta materia.

Tema 7: Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Comparecencia en juicio. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 8: Hechos y actos procesales. Requisitos de los actos procesales. Vicios de los actos procesales. Clasificación.

Tema 9: La demanda: Concepto, requisitos y efectos. La pretensión como objeto del proceso. Acumulación. Contestación a la demanda. Reconvención.

Tema 10: La prueba: Su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba. El procedimiento probatorio. La prueba ilícita.

Tema 11: Las resoluciones judiciales. La sentencia: Contenido, formación interna y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

Tema 12: Tipos de procesos. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. Sentencia

Tema 13: El juicio verbal: Caracteres y procedimiento,

Tema 14: La Jurisdicción voluntaria: Concepto, naturaleza y principios generales. Los incidentes.

Tema 15: Los Recursos. Reposición, Apelación, Casación. en interés de Ley y de Queja.

Tema 16: La ejecución de sentencia. La ejecución provisional.

Tema 17: Ejecución forzosa. Competencia y oposición.

Tema 18: La ejecución dineraria. Requerimiento de pago. El embargo,

Tema 19: Prioridad del embargante y de la tercería de mejor derecho. Garantías del embargo de inmuebles. Administración judicial.

Tema 20: Procedimiento de apremio.

Tema 21: La ejecución no dineraria.

Tema 22: Medidas cautelares.

Tema 23: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España: Evolución histórica. La Ley 29/1998 de 13 de julio: Principios que la informan y estructura.

Tema 24: Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación y postulación. Especial consideración de la representación y defensa de las Administraciones Públicas.

Tema 25: Procedimiento en primera o única instancia. La declaración de lesividad y el requerimiento previo en los litigios interadministrativos. Interposición del recurso. Emplazamiento y personación de los demandados. Especial consideración del emplazamiento y personación de las Administraciones Públicas. Recursos.

742

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### CONTRATACION

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 22 de febrero de 2001, por el que se convoca concurso para la **"Concesión demanial de la Explotación del Kiosco-Bar en el Parque de la Huerta de Guadián e instalación de elemento accesorio"**, de esta ciudad.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 19/2001.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La Contratación de la **"Concesión Demanial de la Explotación del Kiosco-Bar de Bebidas e instalación de elemento accesorioa en el Parque de la Huerta de Guadián"**, de la ciudad de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Temporada de Verano de 2001, desde la formalización del contrato hasta el 30 de octubre.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Importe total: 2.500.000 pesetas/temporada al alza.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 50.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de febrero de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

796

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 22 de febrero de 2001, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de **"Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Juan de Castilla"**, de esta ciudad.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 11/2001.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La Contratación de las obras de **"Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Juan de Castilla"**, de esta ciudad.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Importe total: 18.846.544 pesetas (101.115,66 euros), IVA incluido.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 376.931 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

#### 8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas.

#### 9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de febrero de 2001. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

799

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

##### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por BT Telecomunicaciones, S. A., para la instalación de "**Centro de Transmisión de Datos**", en Estación de Renfe, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 14 de marzo 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1002

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

##### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Telefónica Móviles España, S. A., para la instalación de "**Estación Base de Telefonía Móvil**", en Plaza

Pío XII, núm. 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 14 de febrero de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

621

### CARRION DE LOS CONDES

#### E D I C T O

Aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2001, queda el mismo expuesto a información pública por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición, o cualquier otro que se estime pertinentes, ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el quince de marzo próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 9 de febrero de 2001. - El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

778

### CARRION DE LOS CONDES

#### A N U N C I O

##### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las

Haciendas Locales, conforme a la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

- ♦ *Deudor y NIF:* Crespo Herguedas, Juan Antonio.  
*Concepto y ejercicios:* IBI 1994 a 1997 y 1999.  
*Débito total:* 583.309 pesetas.  
*Fecha de embargo:* 20-02-2001.  
*Relación bienes embargados:* Parcela 2, polígono 15 y Complejo construido.
- ♦ *Deudor y NIF:* Crespo Herguedas, María Henar.  
*Concepto y ejercicios:* IBI 1994 a 1997 y 1999.  
*Débito total:* 583.309 pesetas.  
*Fecha de embargo:* 20-02-2001.  
*Relación bienes embargados:* Parcela 2, polígono 15 y Complejo construido.
- ♦ *Deudor y NIF:* Equipo de Inversiones, S. A.  
*Concepto y ejercicios:* IBI 1990 a 1999.  
*Débito total:* 2.124.449 pesetas.  
*Fecha de embargo:* 20-02-2001.  
*Relación bienes embargados:* Inmueble C/ Arzobispo Cantero, 5.

Carrión de los Condes, 28 de febrero de 2001. - El Recaudador, (ilegible).

768

### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 27 de febrero de 2001. - El Alcalde, Pablo Toribio.

769

### GUARDO

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes Ordenanzas fiscales.

Trascurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevan automáticamente a definitivas las Ordenanzas señaladas y se hace público el texto íntegro aprobado, de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO

##### ORDENANZA REGULADORA

#### Artículo 1. - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

#### Artículo 2 - Obligados al pago:

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, las personas o entidades propietarios o usufructuarios de los inmuebles que viertan sus aguas pluviales en terrenos de uso público, tanto si estos inmuebles estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas y otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

No se hallarán sujetos los inmuebles que disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas en la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

#### Artículo 3. - Cuantía:

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en función de los metros lineales de fachada de la finca y la categoría de la calle, según el siguiente cuadro de tarifas:

	Ptas.		Euros
a) Edificios sin canalones que viertan el agua a la vía pública .....	295	m.l.	1,77
b) Con canalón roto y sin bajantes....	148	m.l.	0,88
c) Con canalón sin acometer y bajantes que viertan sobre la acera .....	96	m.l.	0,57
d) Donde no sea factible acometer el alcantarillado .....	50	m.l.	0,30
e) Con cubierta mansarda que vierte sobre la acera.....	295	m.l.	1,77
f) Idem, sobre la acera .....	245	m.l.	1,47
g) Con canalón en buen estado y acometida al alcantarillado .....		exentos	
h) En calles no pavimentadas se aplicarán estas tarifas al .....	50%		
i) Cuota mínima por edificio.....	368	m.l.	2,21

**Artículo 4. - Normas de gestión:**

A los efectos de liquidación de esta tasa se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre.

En referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios

Las altas que se produzcan, dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de pago.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

**Artículo 5. - Obligación de pago:**

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace: a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de canalones, en el momento de solicitar y obtener la correspondiente autorización. b) Tratándose de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de esta tasa, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de esta tasa se realizará, por años naturales, en el período de cobranza fijado por el Ayuntamiento para cada ejercicio y publicado en Edictos y B.O.P.

La cuantía de la tasa se incrementará anualmente con el I.P.C. correspondiente.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas,

**Artículo 4. - Bases y Cuota tributaria:**

Potencia y clase de vehículo	Cuota	Incremento	Total-Pts.	En Euros
<b>A) Turismos:</b>				
De menos de 8 caballos fiscales (C. F.).....	2.100	1,04%	2.184	13,13
De 8 C.F. hasta 11,99 C.F.....	5.670	1,04%	5.897	35,44
De 12 C.F. hasta 15,99 C.F.....	11.970	1,04%	12.449	74,82
De 16 C.F. hasta 19,99 C.F.....	14910	1,04%	15.506	93,19
De 20 C.F. en adelante .....	18.635	1,04%	19.380	116,48
<b>B) Autobuses:</b>				
De menos de 21 plazas.....	13.860	1,04%	14.414	86,63
De 21 a 50 plazas .....	19.740	1,04%	20.940	125,85
De más de 50 plazas.....	24.675	1,04%	25.662	154,23
<b>C) Camiones:</b>				
De menos de 1.000 kg. de carga útil.....	7.035	1,04%	7.316	43,97
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil.....	13.860	1,04%	14.414	86,64
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	19.740	1,04%	20.530	123,39
De más de 9.999 kg. de carga útil.....	24.675	1,04%	25.662	154,23
<b>D) Tractores:</b>				
De menos de 16 C.F.....	2.940	1,04%	3.058	18,38
De 16 C.F. a 25 C.F.....	4.620	1,04%	4.805	28,88
De más de 25 C. F.....	13.860	1,04%	14.414	86,63

Potencia y clase de vehículo	Cuota	Incremento	Total-Pts.	En Euros
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados:</b>				
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg..	2.940	1,04%	3.058	18,38
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil.....	4.620	1,04%	4.805	28,88
De más de 2.999 de carga útil.....	13.860	1,04%	14.414	86,63
<b>F) Otros vehículos:</b>				
Ciclomotores.....	735	1,04%	764	4,59
Motocicletas hasta 125 c.c.....	735	1,04%	764	4,59
Motocicletas de más de 125 c.c. a 250 c.c.	1.260	1,04%	1.310	7,87
Motocicletas de más de 250 c.c. a 500 c.c.	2.520	1,04%	2.621	15,75
Motocicletas de más de 500 c.c. a 1000 c.c.	5.040	1,04%	5.242	31,5
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	10.080	1,04%	10.483	63

510

**HUSILLOS  
EDICTO**

Terminados los trabajos para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1-1-2000, de las localidades que abajo se indican, los mismos se someten a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

**Localidades:**

- Autilla del Pino.
- Santa Cecilia del Alcor.
- Ayuela de Valdavia.
- Husillos.

Husillos, 24 de febrero de 2001. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

750

**MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA****-SALDAÑA- (Palencia)****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por término de un mes, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el acuerdo y expediente de incorporación a esta Mancomunidad del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, a efectos de alegaciones que podrán deducirse en el sede de esta Mancomunidad, Plaza España, 1, en Saldaña.

Saldaña, 26 de febrero de 2001. - El Presidente, Antonio Herrero Estébanez.

749

**MANTINOS  
EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con pobla-

ción inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos, 26 de febrero de 2001. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

767

## PIÑA DE CAMPOS

### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información por término de quince días, el expediente de solicitud de Actividad Clasificada interesada por D. José María Díez Martín, para "**Bar-Cafetería**", en inmueble sito en la Avda. Arrabal, 31, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Piña de Campos, 21 de febrero de 2001. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

770

## PIÑA DE CAMPOS

### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información por término de quince días, el expediente de solicitud de Actividad Clasificada interesada por Cerámica de Piña, S. L., para "**Instalación de un depósito de G.L.P. para industria cerámica**", en Crta. de Támara, s/n., (parcela 5.555, polígono 500-5), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Piña de Campos, 21 de febrero de 2001. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

771

## SALDAÑA

INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE USO DEL SUELO EN S.N.U. DE SALDAÑA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.c) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de uso excepcional en suelo rústico, que se detalla:

- "Explotación de bovino de carne en polígono 313, parcela 18 de Membrillar".

Lo que se hace público por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Saldaña, 28 de febrero de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

775

## SALDAÑA

### EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Juna de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a "**Aprisco para ovino de carne**", tramitado a instancia de Jaime Mario Rodríguez Sagullo, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 27 de febrero de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

774

## VALLE DE CERRATO

### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2001, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

Capítulo		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	2.355.000
2	Impuestos indirectos .....	110.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.183.000
4	Transferencias corrientes .....	2.528.500
5	Ingresos patrimoniales .....	3.885.020
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	3.665.000
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>13.716.620</b>

### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	2.532.035
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.914.585
4	Transferencias corrientes .....	710.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	5.510.000
9	Pasivos financieros .....	50.000
	<b>Total gastos .....</b>	<b>13.716.620</b>

Lo que se hace público con arreglo a la legislación vigente.

#### Plantilla de personal:

- Denominación del puesto: Secretario Ayuntamiento.  
Escala: Secretaría de Habilitación Nacional.  
Subescala: Secretario-Interventor.  
Clase: Tercera. - Complemento de destino: 25.  
Provisión: Concurso.

Valle de Cerrato, 2 de marzo de 2001. - El Alcalde, Juan Manchón Espina.

772

**VILLALUENGA DE LA VEGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2001, se resuelve:

Delegar de forma expresa en el Teniente de Alcalde, D. Raúl Berzosa Andrés, el desempeño de las funciones de Alcalde, así como el ejercicio de las atribuciones que le son propias para la administración municipal de los próximos días, que por motivos de ausencia imposibilitan al actual ejercer el cargo.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Real Decreto.

Villaluenga de la Vega, 26 de febrero de 2001. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

748

**VILLALUENGA DE LA VEGA****E D I C T O**

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2001, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan consultar y examinar el mismo, en los días y horario de oficina.

Villaluenga de la Vega, 22 de febrero de 2001. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

757

**VILLAMURIEL DE CERRATO****A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero de 2001, ha aprobado el pliego de condiciones del concurso para adjudicar el arrendamiento de los locales de bar y ropero de la Piscina Municipal para su explotación comercial como tales negocios de bar y ropero en las temporadas de 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, exponiéndose al público por 8 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
2. - *Objeto del contrato:* Arrendamiento locales bar y ropero Piscina Municipal para su explotación como tales negocios de bar y ropero durante las temporadas 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria en procedimiento abierto por la forma de concurso.
4. - *Presupuesto base de licitación:* 1.593.000 ptas. por la primera temporada de arrendamiento, debiendo ir las ofertas al alza, siendo el precio por las 5 temporadas de arrendamiento el anterior, o el de adjudicación en su caso, incrementado anualmente en el IPC.
5. - *Garantías: provisional:* 159.300 ptas., y definitiva del 4% del importe de adjudicación por las 5 temporadas de arrendamiento.

6. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

7. - *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento.

8. - *Baremo de méritos del concurso:* El de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

9. - *Presentación de ofertas:* Durante quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo la documentación a presentar la de la cláusula 10 del Pliego de Condiciones, presentándose la documentación en las oficinas municipales.

10. - *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, el tercer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas, a las 12,00 horas.

11. - *Modelo de proposición:* El que figura en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones

12. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Villamuriel de Cerrato, 27 de febrero de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

754

**VILLAMURIEL DE CERRATO****E D I C T O**

Exp.: 01/0026.E

Por Valle de San Juan - Palencia, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Almacén de jamones", con emplazamiento en Polígono Industria Mercapasa, Naves 11 y 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 26 de febrero de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

776

**VILLANUEVA DEL REBOLLAR****E D I C T O**

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante este plazo y ocho días más, podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 23 de febrero de 2001. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor.

777